Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
IX Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000364-04

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, instando a la Junta de Castilla y León a exhortar al Gobierno de España a la creación de un procedimiento de voto exterior más flexible dando respuesta al proceso migratorio actual así como a la reforma de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General para hacer efectivo el principio de una persona un voto, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 79, de 5 de febrero de 2016.

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2016, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/000364, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, instando a la Junta de Castilla y León a exhortar al Gobierno de España a la creación de un procedimiento de voto exterior más flexible dando respuesta al proceso migratorio actual así como a la reforma de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General para hacer efectivo el principio de una persona un voto, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 79, de 5 de febrero de 2016, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que exhorte al Gobierno de España a:

1.- Derogar el procedimiento del ruego del voto instaurado en la reforma electoral de 2011 y crear una ley que facilite el ejercicio de este derecho fundamental, con garantías, plazos suficientes y métodos de voto adecuados a la realidad del voto en el exterior.

2.- El establecimiento de un procedimiento de voto exterior más flexible, que sepa darle respuesta a la creciente movilidad y temporalidad del proceso migratorio actual y facilite la participación de las personas desplazadas temporalmente al extranjero para estancias cortas y medias, impulsando la utilización del voto electrónico.

3.- Potenciar la representación y participación política de los españoles residentes en el exterior, modificando la regulación y las funciones de los Consejos de Residentes Españoles de tal manera que puedan presentar iniciativas legislativas y que deban ser oídos por los órganos administrativos y parlamentarios que participen en la tramitación de aquellas normas que les afecten directamente.

4.- Implantación de un sistema de inscripción a distancia y de reclamaciones del censo electoral que elimine los problemas de acceso por horarios y distancia a los consulados.

5.- Mejora de la información institucional (campañas informativas con medios y antelación suficiente, adecuada formación del personal consular y canales de consulta eficaces), transparencia en los escrutinios y reclamaciones y gratuidad del voto.

6.- Adecuación de recursos humanos y tecnológicos proporcional al volumen de personas emigradas".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de marzo de 2016.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864